



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
**UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**

**RESOLUCION No. - 00 58 2014**

( 05 FEB. 2014 )

Por la cual se suspenden términos en actuaciones administrativas de la Unidad de Planeación Minero Energética

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA**  
en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Planeación Minero Energética adquirió el inmueble ubicado en la avenida calle 26 No. 69D-91 Piso 9º en ésta ciudad, como sede para el desarrollo de las funciones que le son propias, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

Que con el fin de acondicionar el inmueble adquirido a las necesidades propias de la Unidad, se llevó a cabo adecuaciones físicas y arquitectónicas que garantizaran un adecuado funcionamiento como sede para la Unidad de Planeación Minero energética.

Que encontrándose terminadas las mencionadas labores, es necesario el traslado de personal, documentación, equipos, y elementos que son parte de ésta entidad, a la nueva sede que para tal fin se adquirió, lo cual implica la desconexión total de redes y sistemas, el desmonte y posterior montaje de equipos y redes de cableado lo que afectara de forma directa el normal funcionamiento de la entidad así como la de su página WEB.

Que en consecuencia se hace necesario, tomar las medidas preventivas a fin de minimizar los traumatismos que pueda generar tal circunstancia.

Que para el efecto es procedente llevar a cabo la suspensión de términos en las actuaciones administrativas por el plazo esencialmente requerido.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Unidad de Planeación Minero Energética, a partir del diez (10) de febrero y hasta el (13) de febrero de 2014.

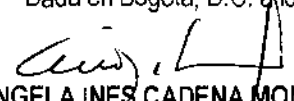
**PARÁGRAFO PRIMERO.** La suspensión de términos cobijará los Procesos contractuales que se publican a través de la página Web.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La suspensión de términos no cobija las actuaciones misionales de la UPME ni la atención al público.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese este acto administrativo a través de la página Web de la Unidad de Planeación Minero Energética y fijese en un lugar visible en la oficina de radicación de correspondencia.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**ANGELA INES CADENA MONROY**  
Directora General

